

*Decreto de 1º de Abril, mandando pagar del Tesoro público cierta cantidad á la señora Juana Bolaños Andino.*

El Presidente de la República á sus habitantes,—Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—El Gobierno mandará dar del Tesoro público la suma de trescientos pesos á la señora Juana Bolaños Andino, hermana del Oficial Salvador Bolaños, muerto en la batalla de San Jacinto.

Dado en el Salon de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 28 de 1879—G. Lários, D. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Modesto Barrios, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salon de sesiones de la Cámara del Senado—Managua, Marzo 28 de 1879.—B. Morales, S. P.—Ramon Saenz, S. S.—J. Gregorio Cuadra, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Abril 1º de 1879—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—E. Benard.